

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Broadhart Properties, Sociedad Limitada», Miguel Miralles Bauzá.—El representante del Administrador único de «Maltur-sort, Sociedad Limitada» y «Roc Hotels Balear, Sociedad Limitada», Jacinto Sanz Acevedo.—50.834. 2.ª 27-11-2002

### CALDERERÍA Y DERIVADOS, S. A.

Se hace público que esta sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 22 de marzo de 2002, acordó la aprobación del siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo .....	0
Total Activo .....	0
Pasivo:	
Capital .....	63.106,27
Pérdidas y ganancias .....	-63.106,27
Total Pasivo .....	0

Castellbisbal, 26 de marzo de 2002.—El Liquidador.—50.837.

### CEURO PRODUCCIÓN ROBÓTICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### COMINTER PLASTIC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

#### Anuncio de cesión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246,2, primera del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de la sociedad «Ceuro Producción Robótica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), adoptó en fecha 19 de noviembre de 2002 la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del período de liquidación, y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor del accionista único, la entidad «Cominter Plastic, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Goya, número 115, en posesión del código de identificación fiscal B-82056037, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.281, folio 137, hoja M-215158.

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el accionista único, el cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar, a todos los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del Acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Valencia, 19 de noviembre de 2002.—El Administrador único de la entidad cedente.—El Administrador único de la entidad cesionaria.—51.279.

### CIDESSA UNO, S. L. (Sociedad absorbente)

### ALTA VENTURES S.G.F.C.R., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas y socios de «Alta Ventures S.G.F.C.R., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cidessa Uno, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 21 de noviembre de 2002, en Madrid y Bilbao, aprobaron el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 15 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Vizcaya, en consecuencia, la fusión por absorción de «Alta Ventures S.G.F.C.R., Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de «Cidessa Uno, Sociedad Limitada», titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la primera y con extinción sin liquidación de «Alta Ventures S.G.F.C.R., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a «Cidessa Uno, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2002.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirá en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas-socios y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 21 de noviembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de «Alta Ventures S.G.F.C.R., Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Cidessa Uno, Sociedad Limitada».—51.318. y 3.ª 27-11-2002

### COMPAÑÍA BUGISA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### PEYGIN, S. A. FEDCON, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que el accionista único de «Compañía Bugisa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de una parte, el socio único de «Fedcon, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de otra, y la Junta general de «Peygin, Sociedad Anónima»,

en fecha 12 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fedcon, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Peygin, Sociedad Anónima», por parte de «Compañía Bugisa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su respectivo patrimonio social a favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión que pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio en los términos previstos en la ley.

Barcelona, 12 de noviembre de 2002.—«Inox de Cataluña, Sociedad Limitada», representada por Federico Giner Sarobe, Administrador de «Compañía Bugisa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Peygin, Sociedad Anónima», y de «Fedcon, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—50.992. y 3.ª 27-11-2002

### COMPOSTELA DE AUTOMOCIÓN, S. A.

#### Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Compostela de Automoción, S. A.», convoca a los señores accionistas, a la Junta general extraordinaria, a celebrar en la Notaría de don José Antonio Cortizo Nieto, sita en la plaza Rodrigo de Padrón, 2, primero, Santiago de Compostela (La Coruña), el día 16 de diciembre de 2002, a las 19 horas en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, el día 17 de diciembre de 2002, en el mismo lugar, a las 19 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Modificación, si procede, del artículo 9.º de los Estatutos sociales relativo a la «Transmisión intervivos de acciones».

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Santiago de Compostela (La Coruña), 22 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Claudio Fuciños Conde.—51.877.

### CONDEMARINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TRIGMA CONDEMINAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta general de socios de «Condemarina, Sociedad Limitada» y el socio único de «Trigma Condeminas, Sociedad Limitada» unipersonal decidieron el día 19 de noviembre de 2002, tras la adopción de los acuerdos relativos a la escisión parcial de «Holding M. Condeminas, Sociedad Limitada» en beneficio de «Condemarina, Sociedad Limitada», en unidad de acto y sin solución de continuidad, aprobar la fusión de ambas com-